


ACUERDO REGIONAL N° 003-2021-GRSM/CR


Moyobamba, 22 de Enero de 2021



El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;



Que, con Oficio N° 026-2021-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público, informa al Gobernador Regional de San Martín, el procedimiento para la modificación del Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2021, en el marco de la Ley N° 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR).

Que, el referido oficio, el Director General de la Dirección General de Presupuesto Público, comunico que la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), establece respecto a la Modificación de presupuestos institucionales para implementación del Foncor en el año fiscal 2021: Dispónese que, en el año fiscal 2021, los gobiernos regionales modifican su presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2021, por los montos del concepto del Fondo de Compensación Regional (Foncor) que en la fase de Programación Multianual Presupuestaria 2021-2023 les fueron informados por la Dirección General de Presupuesto Público, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Asimismo, se indica que dicha modificación se efectúa mediante acuerdo de consejo regional, en el cual se reduce el presupuesto institucional de los respectivos pliegos en los montos correspondientes al Foncor en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y se incrementa dicho presupuesto institucional por los mismos montos, vía crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El referido acuerdo se emite hasta el 29 de enero de 2021, y una copia del mismo se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Al respecto, de acuerdo a lo antes citado a fin de que efectúen las modificaciones presupuestarias antes señaladas, debe considerarse el monto del FONCOR considerado en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2021 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para el Gobierno Regional asciende a S/ 62 714 496.00.

ACUERDO REGIONAL N° 003-2021-GRSM/CR

Que, con Informe N°003-2021-GRPYP, de fecha 18 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Opina Favorablemente para proceder con las modificaciones presupuestarias en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31069, las mismas que se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional, debiendo ser publicado posteriormente en el diario oficial El Peruano, en el contexto de los considerandos expuestos en el referido informe, se sugiere sea derivado a la Oficina Regional de Asesoría Legal para su revisión y emita el informe legal correspondiente, a fin de solicitar audiencia ante el Consejo Regional para sustentar o exponer el estado situacional de las citadas modificaciones presupuestarias., de tal manera que en dicha Sesión, el Consejo Regional acuerde aprobar las modificaciones presupuestarias de tipo 2 - Créditos Suplementarios y de tipo 7 - Reducciones del Marco Presupuestal, por el importe de total de S/ 62 714 496.00, en el presente ejercicio fiscal.

Que, mediante Informe Legal N° 038 -2021-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal, opina favorablemente por la emisión de un Acuerdo Regional que apruebe la Modificación del Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2021, debiendo proseguirse con el trámite correspondiente y remitirse al Consejo Regional de San Martín para la emisión del Acuerdo de Consejo.

Que, de conformidad con lo establecido con el referido Reglamento Interno del Consejo Regional, en su artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N° 27902 y N° 28013, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos de interés público, ciudadano o institucional;

Que, en virtud a lo antes expuesto, en el presente caso se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, que mediante Informe N° 003-2021- GRSM/GRPYP, fundamenta la modificación del Presupuesto Institucional correspondiente del año fiscal 2021 y de la oficina regional de asesoría legal, remitiéndose para su aprobación conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR).

Que, de conformidad con lo establecido con el literal f) del artículo 24° del Reglamento de Consejo Regional "Convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Regional de acuerdo al reglamento", concordante con el literal n) del artículo 14° del referido reglamento relacionado a los Derechos y Obligaciones de los Consejeros Regionales: "...Asistir a las Sesiones del Consejo Regional y de las comisiones a las que pertenecen con derecho a voz y voto a través de videoconferencia utilizando las tecnologías de información y comunicación (TIC) u otro medio idóneo para la realización de la mismas...".



ACUERDO REGIONAL N° 003-2021-GRSM/CR

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Extraordinaria desarrollada en las instalaciones del Auditorio del Consejo Regional de San Martín utilizando las tecnologías de la información, llevado a cabo el día 22 de Enero de 2021, aprobó por **MAYORIA** el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; la Modificación del Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2021, del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), conforme se detalla a continuación:

• Reducción del Presupuesto Institucional

Modificación Tipo 007 - Reducciones del Marco Presupuestal

Pliego	: 459 - GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN	
Fuente de Financiamiento	: RECURSOS ORDINARIOS	
Genérica de gasto	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	62, 714,496.00
	TOTAL	62, 714,496.00

• Incremento del Presupuesto Institucional

Modificación Tipo 002 - Créditos Suplementarios

Pliego	: 459 - GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN	
Fuente de Financiamiento	: RECURSOS DETERMINADOS	
Genérica de ingresos	: 1.4.1.4.71 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	62, 714,496.00
	TOTAL	62, 714,496.00

Pliego	: 459 - GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN	
Fuente de Financiamiento	: RECURSOS DETERMINADOS	
Genérica de gasto	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	62, 714,496.00
	TOTAL	62, 714,496.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas de conformidad a lo dispuesto por la Dirección General de Presupuesto Público y lo contenido en el presente expediente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de San Martín, realizar los trámites para la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano, debiendo publicarse además en el diario encargado de las publicaciones judiciales y en el portal electrónico del Gobierno Regional.



ACUERDO REGIONAL N° 003-2021-GRSM/CR

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo


Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
CONSEJO REGIONAL


Sr. Fidelito Salas Vásquez
Consejero Delegado